

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 301

SABADO 15 DE DICIEMBRE DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	56	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente.... 1'00 ptas.			
Id. id. id. año anterior.....	2'00	>	
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00	>	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00	>	

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 5.358

En el día de la fecha regreso a esta capital haciéndome cargo del mando de la Provincia en el que cesa el Secretario General de este Gobierno Civil don Aurelio Villalón Coello que lo ejercía interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 14 de diciembre de 1951.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

## Abogacía del Estado

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 5.343

Se hace saber a las Corporaciones y Entidades que a continuación se expresarán, que en el término improrrogable de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, deberán satisfacer el Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas que les ha sido liquidado en el año 1951, ingresando su importe en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda o en la Sucursal del Banco de España de esta plaza, incurriendo en caso contrario en las sanciones pecuniarias establecidas. Efectuado el ingreso, deberán exhibir la correspondiente carta de pago en la Abogacía del Estado de esta provincia, para tomar nota del abono.

### ENTIDADES

Ayuntamiento de Puente Genil, 140'50 pesetas.  
Ayuntamiento de Almedinilla, 82 pesetas.  
Ayuntamiento de Conquista, 23'33 pesetas.

Ayuntamiento de Luque, 62'71 pesetas.

Ayuntamiento de Castro del Río, 218'45 pesetas.

Ayuntamiento de Adamuz, 202'33 pesetas.

Ayuntamiento de Rute, 125'98 pesetas.

Ayuntamiento de Obejo, 367'48 pesetas.

Ayuntamiento de Córdoba, pesetas 4.689'87.

Hospital de San Juan de Dios de Antequera, 38'89 pesetas.

Obra Pía de doña Encarnación Ruiz López, 22'51 pesetas.

Capellanía de doña María Manuela López, 8'44 pesetas.

Círculo Unión Mercantil de Córdoba, 12'36 pesetas.

Congregación de Padres Franciscanos de Lucena, 26'24 pesetas.

Colegio Fundación Termens de Cabra, 29'53 pesetas.

Comunidad del Convento de Santa Clara de Lucena, 220'74 pesetas.

Comunidad del Convento de Santa Clara de Montilla, 344'52 pesetas.

Comunidad del Patrocinio de la Santísima Virgen de La Rambla, 92'95 pesetas.

Obra Pía de don Marín Gómez de Aragón, 184'29 pesetas.

Capellanía de doña Isabel Martín, 22'53 pesetas.

Córdoba, a 10 de diciembre de 1951.—El Abogado del Estado Jefe, Firma ilegible.

## Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba

Núm. 5.256

### ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo de la pignoración de ropas hecho con el núm. 15.973, a nombre de doña Carmen González Jiménez, en la Sucursal Primera de esta Institución, se anuncia al público por término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales sin que nadie presente el aludido resguardo ni reclamación alguna, se expe-

dirá el correspondiente duplicado conforme a precepto reglamentario.

Córdoba, cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Juan Martín.

## Ayuntamientos

### VALENZUELA

Núm. 5.332

El Alcalde de Valenzuela, (Córdoba), hace saber:

Que formulada por la Comisión de Hacienda, y aprobada en principio por la Corporación municipal una propuesta de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto municipal ordinario, mediante transferencia de unos a otros capítulos y artículos del indicado presupuesto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los que se consideren interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 664 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas locales.

Valenzuela, a 6 de diciembre de 1951.—Juan J. Oliván.

### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 5.333

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la liquidación de todas las deudas pendientes de pago, a tenor de la décimo tercera disposición adicional de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y a cubrir mediante préstamo a largo plazo con el Banco de Crédito Local de España, queda expuesto al público dicho presupuesto con todos sus anexos en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo desean puedan examinarlo y formular reclamaciones escritas en este Ayuntamiento

los habitantes de este término municipal y las demás personas citadas en el artículo 656 de la Ley por cualquiera de las causas relacionadas en el número 3 del artículo 669 de la expresada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 671 de la referida Ley.

Villanueva del Duque, a 6 de diciembre de 1951.—Firma ilegible.

### EL VISO

Núm. 5.335

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día de hoy, fué aprobado el Presupuesto municipal ordinario, que ha de regir la vida económica del Municipio en el próximo ejercicio de 1952, y en cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, dicho documento se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría municipal. Durante este plazo, que empezará a contarse a partir del día siguiente al que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones por las personas o entidades que tengan personalidad para hacerlo, y por las causas que determinan los artículos 656 y 657, respectivamente.

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos.

El Viso, a 7 de diciembre de 1951.—El Alcalde, José Moreno.

### BELMEZ

Núm. 5.345

Don Rafael Cerezo Soto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Belmez, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado en la sesión del día 7 del actual, por los Alcaldes de esta Comarca de Justicia Municipal, el Presupuesto Especial para atenciones de Administración de Justicia, que ha de regir en el próximo año de 1952, queda expuesto al público en esta

Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, para que en expresado período, pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formular para ante la Delegación de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Belmez, a 11 de diciembre de 1951.—Rafael Cerezo.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 5.355

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, cabeza de Partido Judicial, hace saber:

Que habiéndose aprobado el Presupuesto para las atenciones de los gastos de la Administración de Justicia, durante el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días juntamente con el repartimiento de cuotas girado a los Ayuntamientos de la Agrupación.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos del partido judicial y demás efectos legales.

Castro del Río, a 12 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Santiago Aranda.

#### LA CARLOTA

Núm. 5.356

Don José Aguilar Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día de hoy, el Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante dicho plazo, podrá presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término y demás Entidades enumeradas en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que se crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 10 de diciembre de 1951.—José Aguilar.

#### SANTA EUFEMIA

Núm. 5.357

Don Manuel Moyano Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santa Eufemia (Córdoba).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia ha aprobado en principio un expediente de transferencia de unos a otros capítulos, artículos y partidas del vigente Presupuesto Municipal de gastos, por un importe de nueve mil seiscientos ptas. (9.700), quedando el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 664 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, aprobado por Decreto de 16 de diciembre del año 1950.

Lo que hago público para general conocimiento, con la advertencia de que una vez haya finalizado

dicho plazo, no se admitirán reclamaciones de ninguna índole.

Santa Eufemia, 11 de diciembre de 1951.—Manuel Moyano.

#### HORNACHUELOS

Núm. 5.326

El Alcalde de Hornachuelos, hace saber:

Que terminada la confección del Padrón Municipal de habitantes de este término, realizada con arreglo a la inscripción de 31 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que con inserción de un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Hornachuelos, 6 de diciembre de 1951.—Firma ilegible.

#### BAENA

Núm. 5.265

El alcalde de esta ciudad, hace saber

Que aprobado por la Junta de Representantes de este Partido Judicial, el presupuesto de gastos e ingresos carcelarios de la Administración de Justicia, respectivo al próximo ejercicio de 1.952, por el presente queda expuesto al público, por plazo de 15 días, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento para que en dicho termino puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 4 de diciembre de 1951.—Firma ilegible.

#### CANETE DE LAS TORRES

Núm. 5.320

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que formados los Padrones para la exacción durante el próximo ejercicio de 1952, de los Arbitrios y Derechos municipales, que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por los que así lo deseen y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas:

Arbitrio no fiscal sobre edificios no dotados del servicio de aguas.

Derechos por desagües en la vía pública.

Idem. por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem por rodaje y arrastre por vías urbanas municipales.

Idem por entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre escaparates, muestras y letreros.

Idem sobre postes y palomillas en la vía pública.

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Asimismo se hace saber que el plazo para el pago en voluntaria de los expresados Arbitrios y Derechos está formado por el segundo mes

de cada trimestre natural y 10 primeros días del mes subsiguiente, advirtiéndose que pasados estos plazos, los contribuyentes morosos incurrirán sin más aviso en los apremios reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canete de las Torres, 6 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

## JUZGADOS

### AQUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.309

El Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que en el procedimiento que por orden de la Il.tra. Audiencia Provincial de Córdoba, se tramita en este Juzgado, dimanante de la causa número 109 de 1946, contra Luis Trigueros Fernández, vecino de Baena, se ha acordado sacar a pública subasta las fincas que se indicarán, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Baena, el día 30 de enero próximo a las once de su mañana, rigiendo para la misma las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se describirá.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo para tomar parte en la subasta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta. Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante testimonios notariales de las escrituras otorgadas a favor del deudor careciendo las fincas de inscripción en el Registro de la Propiedad del Partido, si bien respecto a la primera lo estaba a nombre del anterior poseedor don Valeriano Salamanca Ocaña, habiendo sido destruido dicho registro de la propiedad.

#### FINCAS

Una fanega de tierra que antes fué olivar al partido del Motoso, en la dehesa del Montesillo, término de Baena, equivalente a 61 áreas y 21 centiáreas, tercera parte de la suerte seis trance sexto que linda a levante con otro de Francisco Piernagorda, Poniente Rosalía Piernagorda, al Norte, Cayetano Luna y Sur, Francisco Damián. La adquirió por compra que hizo a doña María del Amor Rodríguez Cabeza, mediante escritura pública el 28 de octubre de 1944 ante el Notario de Baena don Antonio Marín Monroy.

Ha sido valorada en la cantidad de seis mil pesetas.

2.ª Olivar que es la suerte seis trance sexto, partido del Motoso en la dehesa de Montesillo de Baena, de cabida 1 fanega de tierra, equivalente a 61 áreas, 21 centiáreas, que linda a Levante, tierras de Luis Obeso Garrido, antes de don Higinio de los Ríos Rojano, Poniente y Sur, Rosalía Piernagorda y Norte, de Miguel Damián. La adqui-

rió por compra a don Francisco Guzmán Rodríguez, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Baena, don Antonio Marín Monroy, en 15 de marzo de 1944.

Fué valorada en la cantidad de ocho mil pesetas.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 7 de diciembre de 1951.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

#### LERIDA

Núm. 4.959

Fulgencio Santos Fernández, hijo de Fulgencio y de Victoria, natural de Villalalto, Provincia de Córdoba, vecindado en Barcelona, de 21 años de edad, de oficio cocinero, de estado soltero, que mide 1 metro 650 milímetros, de pelo negro, cejas al pelo ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, encartado en el Procedimiento Judicial número 658 IV-51, seguido por la falta grave de deserción, deberá comparecer en término de quince días ante este Juzgado militar con residencia en la Plaza de Lérida, Cuartel General de San jurjo, sito en la meseta de Gardeñy, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no verificar la presentación en el plazo señalado. Lérida, a 10 de noviembre de 1951.

—El Teniente Juez Instructor, Francisco Araujo Soto.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 4.968

#### Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 206 del corriente año, contra el que dijo ser vecino de Nueva Carteya y llamarse Antonio Urbano Merino, de 18 años de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, recayó sentencia con fecha 27 de septiembre último, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Urbano Merino, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo caso de insolvencia diez días de arresto menor como pena sustitutoria.

Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Urbano Merino, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en Castro del Río, a 15 de noviembre de 1951.—El Secretario, Juan Puebla.

#### CORDOBA

Núm. 5.114

Manuel Alfaro Ruiz, hijo de Rafael y de Rosa, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión tejero, de 20 años, domiciliado últimamente en Córdoba procesado por apropiación indebida en la causa número 82 de 1950, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 22 de noviembre de 1951.—El Secretario, Manuel Moral.—V.º R.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA